

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

CONTRATO N° 09/2025

LMC N° 09/2025 - ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES – ID N° 465.816

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, domiciliada en Av. Eugenio A. Garay casi Guillermo Molinas – San Lorenzo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **ING. LUIS ALBERTO LEGUIZAMÓN OVELAR**, con Cédula de Identidad N° 1.257.797, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con RUC N° 80022912-6, domiciliada en la calle Moisés Bertoni c/ Carretera de López - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° 281.542, según Poder Especial otorgado por la Escribana Tatiana Babak de Samaniego, con Registro N° 881, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **“Contrato de LMC N° 09/2025 para la “Adquisición de Recarga de Extintores – ID N° 465.816”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación al servicio de recarga de extintores, través de la LMC N°09/2025 Adquisición de Recargas para Extintores ID N° 465.816, conforme a las especificaciones técnicas y disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Informe de Evaluación y Recomendación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 465.816.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LMC N° 09/2025, convocado por la Dirección General de Salud Ambiental, a través de la Sub UOC N°44. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION DIGESA N° 20/2025 de fecha 04 de agosto de 2025

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N°	Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Recarga de Extintor PQS de 2 Kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	25.966	25.966
2	2	Recarga de Extintor PQS de 2,5 Kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	69.329	69.329
3	3	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 2,5 Kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	263.462	263.462
4	4	Recarga de Extintor PQS de 4 Kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	36.510	36.510
5	5	Recarga de Extintor PQS de 8 Kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	62.100	62.100
6	6	Recarga de Extintor Gas Ecológico de 8 Kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	709.200	709.200

Total: [1.166.567]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2.025

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de la Econ. Patricia Carolina Fernández Ocampos, Profesional Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Salud Ambiental

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Agosto del año 2025.


LIC. MAXIMA STELA GONZALEZ B.
FIRE MASTERS S.R.L.
CONTRATISTA


ING. LUIS A. LEGUIZAMÓN O.
DIGESA
CONTRATANTE


Lic. Stela González Bedcher
Representante Legal al
FIRE MASTERS S.R.L.

DIGESA